

Señor
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE VÉLEZ - SANTANDER
E. S. D.

REF: PROCESO DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BANCOLOMBIA
contra **PROYECTOS INGENIERÍA Y DESARROLLO SAS**
EXPEDIENTE 2019-0047
Asunto Reposición

TATIANA JOHANNA KWAN ACOSTA, Apoderada de la parte demandada en el proceso de la referencia, manifiesto al Despacho que presento recurso de reposición en contra del proveído calendarado 10 de diciembre de 2020, en virtud de la argumentación que a continuación expongo.

El día 05 de octubre de 2020 fue enviado correo electrónico al Despacho por parte del Agente Especial de **PROYECTOS INGENIERÍA Y DESARROLLO SAS**, quien funge como representante legal de esta sociedad en virtud de la Resolución 278 de fecha 3 de agosto de 2020 expedida por el Alcalde de Barbosa -Santander. Adjunto soporte.

Los efectos de la toma de posesión de cara a los procesos en curso se encuentran contenidos en el artículo 2.4.2.1.2 del Decreto 2555 de 2010.

De otro lado, es de tener en cuenta que el proceso de restitución se originó con ocasión a la mora causada en virtud del arrendamiento financiero, de manera tal que es viable dar aplicación a lo contemplado en el artículo 22 de la Ley 1116 de 2006 cuando refiere que *a partir de la apertura del proceso de reorganización no podrán iniciarse o continuarse procesos de restitución de tenencia sobre bienes muebles e inmuebles con los que el deudor desarrolle su objeto social siempre que la causal invocada fuere la mora en el pago de los cánones, precios, rentas (...)*

Tal y como ya se ha manifestado en escritos anteriores, los bienes involucrados en los contratos de arrendamiento hacen parte de la Copropiedad del Edificio Portal de la Colina ubicada en Barbosa Santander, obra que justamente fue tomada en posesión conforme lo expuesto en la resolución citada; en cuanto a la maquinaria que no hace parte de la citada copropiedad hay que decir, que la misma se utiliza para desarrollar el objeto social de mi mandante.

El materializar una entrega judicial de los bienes comprometidos en los contratos de leasing, en este momento que tan solo se encuentra en etapa inicial la toma de posesión anteriormente referida haría nugatorio los efectos de la misma, que no son otros que salvaguardar los derechos de los propietarios y/o beneficiarios de las unidades del proyecto inmobiliario, a la postre consumidores, quienes valga decir, son sujetos de especial protección legal y constitucional.

Tatiana Johanna Kwan Acosta
Abogada Conciliadora formada Cámara de Comercio de Bogotá
Especialista en Derecho Contractual
Especialista en Derecho de la Empresa
Especialista en Derecho Probatorio
Especialista en Derecho Procesal

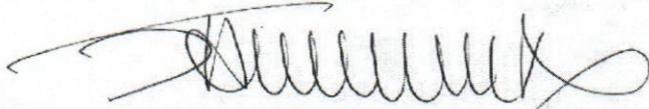
Correo electrónico: tatianakwan@yahoo.es
Celular: 3153463355
Dirección: Calle 538 No. 27-24 Ofc. 307
Galerías - Bogotá
Carrera 10 N° 20-101, Sector la Y, Municipio de
Barbosa-Santander.



tatianakwan

En ese sentido, respetuosamente solicito al Despacho que previo a ordenar la entrega de los bienes comprometidos en esta acción por la vía judicial, se pronuncie respecto de la solicitud de la agente especial realizada el día 05 de octubre de 2020.

Señor Juez,



TATIANA JOHANNA KWAN ACOSTA
C.C. 52.427.027 de Bogotá
T.P. 139.836 del C. S. de la J.

tatianakwan



Tatiana Johanna Kwan Acosta
Abogada Conciliadora formada Cámara de Comercio de Bogotá
Especialista en Derecho Contractual

Correo electrónico: tatianakwan@yahoo.es

EXPEDIENTE: 2019-0047 VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA - BANCOLOMBIA vrs PROYECTOS INGENIERIA Y DESARROLLO SAS

tatiana johanna kwan acosta <tatianakwan@yahoo.es>

Mar 15/12/2020 1:46 PM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Santander - Velez <j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juan Evangelista Moreno Quintero <jotamor01@hotmail.com>

 Archivo: el...pdf

MEMORIAL RESPOSICION AUTO COMISIONA ENTREGA.pdf SOLICITUD AGENTE ESPECIAL 05 DE OCTUBRE DE 2020.pdf

Buena Tarde,

En mi calidad de apoderada de la parte demandada en el proceso de la referencia adjunto memorial para tramite.

Obsérvese que copio el mismo en los términos del decreto 806 de 2020

Gracias por su colaboración,

Cordial Saludo,

Tatiana Johanna Kwan Acosta

CC 52.427.027 de Bogotá

TP. 139.836 C.S de la J.

CEL. 3153463355

Calle 53 B 27-24 Oficina 307 de Bogotá